

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 579 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Remírez Carmena, contra la empresa “All Therm Climatización, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Vistos por su señoría ilustrísima doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos, a 19 de junio de 2012.

Parte dispositiva:

Procede declarar y declaro la incompetencia de este Juzgado de lo social de Madrid, por razón del territorio, para conocer de demanda origen de las presentes actuaciones número 579 de 2012, en reclamación por cantidad, instadas por don Jorge Ramírez Carmena, frente la demandada “All Therm Climatización, Sociedad Limitada”.

Adviértase a las partes que la competencia para conocer del presente conflicto corresponde a los Juzgados de lo social de Móstoles, ante los que podrán valer sus pretensiones, y archívese el procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “All Therm Climatización, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.552/12)

